

Armenia Quindío, 4 de mayo de 2026

Señora

**LINA PAOLA HERNANDEZ JARAMILLO**

**DIRECTORA**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**Asunto:** Informe de necesidad de modificatorio al Contrato de Prestación de servicios Profesionales **Nro. CO1.PCCNTR.8993936.**

Cordial Saludo,

En atención al asunto en relación y teniendo en cuenta que el día veintiuno (21) de enero del 2026 se dio inicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **Nro. CO1.PCCNTR.8993936** cuyo objeto contractual es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUBRIMIENTO, REDACCIÓN, GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ESCRITOS Y AUDIOVISUALES DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL DESPACHO DEL ALCALDE, CUYA DIFUSIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INSTITUCIONALES Y LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DE ARMENIA**, suscrito entre el Municipio de Armenia y la señora **LINA MARÍA LÓPEZ JIMÉNEZ** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.094.893.259 DE ARMENIA, QUINDIO**. La suscrita supervisora del contrato de la referencia expone lo siguiente:

El área de Comunicaciones adscrita al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional tiene una cantidad de actividades que busca fortalecer los principios de publicidad, participación y transparencia que rigen la función administrativa y son transversales al Plan Estratégico de Comunicaciones y Protocolo del Municipio de Armenia 2024-2027, desarrollando diversas labores que peritan el cumplimiento de las metas propuestas por esta Administración.

En ese sentido el área ejecuta varias actividades que permiten a la Administración dar publicidad sobre los proyectos en marcha, los logros obtenidos e información de interés para la comunidad, y para tal fin cuenta con diferentes medios y canales tanto internos como externo para hacerlo, y diferentes formatos publicitarios de los cuales se encuentran formatos audiovisuales que el contratista entrega como producto en cubrimientos para su posterior edición y publicación.

Asimismo la contratista brinda una labor importante utilizando sus conocimientos en redacción para la creación de contenidos que respaldan esa comunicación y que se ha evidenciado durante la ejecución del contrato un aumento significativo debido a todos los proyectos que viene adelantando la administración como obras viales, en las que se hace necesario comunicar la información de manera detallada y transparente.

Sumado a ello, la Administración cuenta con página web y redes sociales en el cual se publica información importante de la Administración y de cada uno de los Departamentos y Secretarías que la conforman, permitiendo así su deber legal de visibilizar la gestión pública y mantener informado de las actuaciones, eventos y proyectos a la comunidad, que es de suma importancia para la Administración y la ejecución a satisfacción de su Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027, apoyando así en la construcción y posterior difusión de la comunicación.

Considerando también que las dinámicas institucionales y la agenda pública del Despacho del Alcalde y las Departamentos y Secretarías han aumentado de manera significativa y que se requieren de manera prioritaria la cobertura audiovisual evitando así la interrupción del flujo de información oficial hacia la ciudadanía a treves de sus redes sociales y el apoyo en la difusión de estas.

También la contratista apoya en la presentación protocolaria del Alcalde en eventos públicos en lo cual se ha destacado sus características profesionales, conocimiento de manejo del público, protocolo de estado y habilidades comunicativas que mitiguen riesgos reputacionales para la administración.

Finalmente, el flujo constante de Decretos, Resoluciones, información de interés, proyectos y demás, hace necesario seguir contando con la disponibilidad técnica y el apoyo constante en la difusión de la contratista, que su continuidad mediante la adición resulta más eficiente y económica para la administración que iniciar un nuevo proceso de selección, evitando la curva de aprendizaje y garantizando que no se interrumpa la comunicación en etapas críticas o generando un gasto adicional frente a lo que representa en el mercado el costo del servicio de manera individual por cada cubrimiento.

Así las cosas, y dado a que actualmente esta dependencia no cuenta con el personal de planta suficiente para realizar las actividades antes descritas, en atención a los requerimientos de los conocimientos que se requieren para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del área de Comunicaciones, se hace necesario seguir contando con la contratista que apoya operativamente a la gestión que se adelanta, y que desde su experiencia fortalece las necesidades comunicativas del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional. Dado lo anterior se continua con la necesidad que dio origen a la suscripción del contrato, y que dicho contrato esta por culminar su plazo de ejecución el día veinte (20) de mayo del 2026, y que actualmente esta dependencia no cuenta con el personal de planta suficiente para realizar las actividades antes descritas, se requiere seguir contando con la prestación del servicio, para que este coadyuve agilizar y descongestionar las actividades pendientes a desarrollar.

Por lo anterior, se hace necesario modificar el Contrato de Prestación de servicios Profesionales Nro. **CO1.PCCNTR.8993936**. Adicionándolo en la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.750.000)**

Que es menester prorrogar su plazo de ejecución en **DOS (2) MESES, ADICIONAL** al plazo inicialmente pactado, en consideración a la necesidad de la prestación del servicio dentro del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, aunado a las razones anteriormente expuestas.

Se consta que, a la fecha del recibo de la solicitud, el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado más del cincuenta (50%), motivo por el cual es viable su modificación. Lo previo, en cumplimiento al párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 según el cual: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Con base en los argumentos esgrimidos, considero pertinente:

1. Realizar la modificación del Contrato de Prestación de servicios Profesionales **Nro. CO1.PCCNTR.8993936** en su cláusula CUARTA "VALOR Y FORMA DE PAGO", en el sentido de adicionarlo en la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.750.000)**, pagaderos de la siguiente manera: dos (2) pagos iguales mensuales vencidos por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.850.000)**; previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja (PAC).
2. Realizar la modificación del Contrato de Prestación de servicios Profesionales **Nro. CO1.PCCNTR.8993936** en su cláusula QUINTA "PLAZO DE EJECUCIÓN", en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado, por el plazo de **DOS (2) MESES**, adicional al plazo inicialmente pactado, contados a partir del veintiuno (21) de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

Se firma el día cuatro (04) de mayo del 2026.

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_  
**ADRIANA PATRICIA GIRALDO**  
Supervisora

Proyecto: Laura Viviana Figueroa Opsina - Contratista -DAFI <sup>WFO</sup>  
Revisó: Dina Leana Cardona Escobar - Profesional Especializado - DAFI <sup>WFO</sup>

**MODIFICATORIO Nro. 001 DEL 2026 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. CO1.PCCNTR.8993936**

<b>OBJETO</b>	<b>ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.8993936 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUBRIMIENTO, REDACCIÓN, GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ESCRITOS Y AUDIOVISUALES DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL DESPACHO DEL ALCALDE, CUYA DIFUSIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INSTITUCIONALES Y LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DE ARMENIA"</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>MUNICIPIO DE ARMENIA.</b>
<b>NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>LINA PAOLA HERNANDEZ JARAMILLO</b>
<b>CARGO</b>	<b>DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.</b>
<b>C.C.</b>	<b>41.934.244 DE ARMENIA- QUINDÍO</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>LINA MARÍA LÓPEZ JIMÉNEZ</b>
<b>C.C.</b>	<b>1.094.893.259 DE ARMENIA, QUINDIO</b>
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	<b>DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.400.000)</b>
<b>VALOR MODIFICATORIO 1</b>	<b>OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.680.000)</b>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL</b>	<b>CUATRO (4) MESES</b>
<b>PLAZO DEL MODIFICATORIO 1</b>	<b>DOS (2) MESES</b>

Entre los suscritos a saber: **LINA PAOLA HERNANDEZ JARAMILLO**, mayor de edad y vecino (a) de Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía N° **41.934.244 DE ARMENIA- QUINDÍO**, obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**, debidamente autorizado (a) para celebrar el presente contrato de conformidad con el Decreto de nombramiento No. 013 Del 15 de

enero de 2026, en concordancia con la delegación conferida por el Alcalde del Municipio de Armenia a Decreto No. 029 del 2025. "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES Y SE DESCONCENTRAN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra **LINA MARÍA LÓPEZ JIMÉNEZ**, mayor de edad y domiciliado (a) en Armenia (Q), identificado (a) con cédula de **1.094.893.259 DE ARMENIA, QUINDIO**, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Modificatorio al Contrato de Prestación de servicios Profesionales **Nro. CO1.PCCNTR.8993936**, teniendo como fundamento las siguientes consideraciones: a) Que entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el Contrato de Prestación de servicios Profesionales **Nro. CO1.PCCNTR.8993936** cuyo objeto es : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUBRIMIENTO, REDACCIÓN, GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ESCRITOS Y AUDIOVISUALES DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL DESPACHO DEL ALCALDE, CUYA DIFUSIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INSTITUCIONALES Y LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DE ARMENIA.**b) Que, se elevó escrito en el que se informa la modificación al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Municipio de Armenia y **EL CONTRATISTA**, indicando la necesidad de adición y **NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.750.000)** así como prorrogar su plazo de ejecución en **DOS (2) MESES**, adicional al plazo inicialmente pactado en consideración que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio en el área de Comunicación c) Que la señora **ADRIANA PATRICIA GIRALDO** supervisora del contrato en mención, manifestó a través de oficio del cuatro (04) de mayo del 2026, indicando Que, El área de Comunicaciones adscrita al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional tiene una cantidad de actividades que busca fortalecer los principios de publicidad, participación y transparencia que rigen la función administrativa y son transversales al Plan Estratégico de Comunicaciones y Protocolo del Municipio de Armenia 2024-2027, desarrollando diversas labores que peritan el cumplimiento de las metas propuestas por esta Administración. En ese sentido el área ejecuta varias actividades que permiten a la Administración dar publicidad sobre los proyectos en marcha, los logros obtenidos e información de interés para la comunidad, y para tal fin cuenta con diferentes medios y canales tanto internos como externo para hacerlo, y diferentes formatos publicitarios de los cuales se encuentran formatos audiovisuales que el contratista entrega como producto en cubrimientos para su posterior edición y publicación. Asimismo la contratista brinda una labor importante utilizando sus conocimientos en redacción para la creación de contenidos que respaldan esa comunicación y que se ha evidenciado durante la ejecución del contrato un aumento significativo debido a todos los proyectos que viene adelantando la administración como obras viales, en las que se hace necesario comunicar la información de manera detallada y transparente. Sumado a ello, la Administración cuenta con página web y redes sociales en el cual se publica información importante de la Administración y de cada uno de los Departamentos y Secretarías que la conforman, permitiendo así su deber legal de visibilizar la gestión pública y mantener informado de las actuaciones, eventos y proyectos a la comunidad, que es de suma importancia para la Administración y la

ejecución a satisfacción de su Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027, apoyando así en la construcción y posterior difusión de la comunicación. Considerando también que las dinámicas institucionales y la agenda pública del Despacho del Alcalde y las Departamentos y Secretarías han aumentado de manera significativa y que se requieren de manera prioritaria la cobertura audiovisual evitando así la interrupción del flujo de información oficial hacia la ciudadanía a través de sus redes sociales y el apoyo en la difusión de estas. También la contratista apoya en la presentación protocolaria del Alcalde en eventos públicos en lo cual se ha destacado sus características profesionales, conocimiento de manejo del público, protocolo de estado y habilidades comunicativas que mitiguen riesgos reputacionales para la administración. Finalmente, el flujo constante de Decretos, Resoluciones, información de interés, proyectos y demás, hace necesario seguir contando con la disponibilidad técnica y el apoyo constante en la difusión de la contratista, que su continuidad mediante la adición resulta más eficiente y económica para la administración que iniciar un nuevo proceso de selección, evitando la curva de aprendizaje y garantizando que no se interrumpa la comunicación en etapas críticas o generando un gasto adicional frente a lo que representa en el mercado el costo del servicio de manera individual por cada cubrimiento. Así las cosas, y dado a que actualmente esta dependencia no cuenta con el personal de planta suficiente para realizar las actividades antes descritas, en atención a los requerimientos de los conocimientos que se requieren para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del área de Comunicaciones, se hace necesario seguir contando con la contratista que apoya operativamente a la gestión que se adelanta, y que desde su experiencia fortalece las necesidades comunicativas del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional. Dado lo anterior se continua con la necesidad que dio origen a la suscripción del contrato, y que dicho contrato esta por culminar su plazo de ejecución el día veinte (20) de mayo del 2026, y que actualmente esta dependencia no cuenta con el personal de planta suficiente para realizar las actividades antes descritas, se requiere seguir contando con la prestación del servicio, para que este coadyuve agilizar y descongestionar las actividades pendientes a desarrollar.. **d)** Que, se constata que, a la fecha de recibido de la solicitud, el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado más del cincuenta (50%), motivo por el cual es viable su modificación. Lo previo, en cumplimiento al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 según el cual: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*". **e)** Que, de acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar el correspondiente contrato modificatorio, adición y prórroga. **f)** Que, para asumir el valor del contrato modificatorio, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4236 del 4 de mayo del 2026**. **h)** Que, como consecuencia se requiere suscribir el presente modificatorio en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese el valor establecido en la CLÁUSULA CUARTA: «**VALOR Y FORMA DE PAGO**», la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.750.000)** pagaderos de la siguiente manera: dos (2) pagos iguales mensuales vencidos por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.850.000)**; previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja (PAC). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorróguese el plazo de ejecución del contrato estipulado en la CLÁUSULA QUINTA «**PLAZO DE EJECUCIÓN**», en **DOS (2) MESES**, adicional al plazo inicialmente pactado, contados a partir del veintiuno (21) de mayo del

año dos mil veintiséis (2026). En todo caso el plazo no excederá la vigencia 2026.  
**CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos de realizar el pago del valor adicionado, inclúyase en la cláusula DÉCIMOQUINTA «*IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL*» **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4236 del 4 de mayo del 2026.** por valor **NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MICTE (\$9.750.000)**. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. CO1.PCCNTR.8993936** continuarán vigentes y no sufren modificación alguna. En constancia se firma en Armenia Quindío, entendiéndose que la misma ha sido aceptada de forma electrónica por el contratista en la totalidad de su clausulado, mediante la plataforma SECOP 2.

*Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.*  
(cursiva fuera del texto)

1. Concepto de Colombia Compra Eficiente

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/concepto\\_firma\\_y\\_contrato\\_electronico\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf).

**Proyecto:** Laura Viviana Figueroa Opsina - Contratista -DAFI ~~DAFI~~

**Revisó:** Dina Leana Cardona Escobar - Profesional Especializado - DAFI ~~DAFI~~



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Valide Aquí

**Número:** 04236  
**Fecha:** 2026-05-04  
**Vigencia Fiscal:** 2026  
**Solicitante:** 104 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
**Viabilidad Nro.:**

UNIDAD EJECUTORA: 10401 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Rubro	Denominación Rubro	Fuente de Pago	Valor Solicitado
2.3.2.02.02.009.4599028.080	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON M	001 - RECURSOS PROPIOS	\$9,700,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$9,700,000.00</b>

**POR VALOR DE:** NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

**Objeto Contractual:**

ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.8993936 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUBRIMIENTO, REDACCIÓN, GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ESCRITOS Y AUDIOVISUALES DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL DESPACHO DEL ALCALDE, CUYA DIFUSIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INSTITUCIONALES Y LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DE ARMENIA."

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO

Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 2026-12-31

Claudia Patricia Salcedo Solano  
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO


REVISÓ: JUAN CAMILO LÓPEZ GARZÓN  
 CARGO:

APROBÓ: CLAUDIA PATRICIA SALCEDO SOL  
 CARGO:

lac +

ALCALDÍA DE ARMENIA

Nit: 890000464-3

	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE	Codigo: AC-CGDI-02
	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 2.0
		Página: 1 de 1

SOLICITUD No. **04525**  
 DE FECHA: 2026-05-04

**1. INFORMACIÓN**

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INS

**2. OBJETO CONTRACTUAL**

ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.8993936 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUBRIMIENTO, REDACCIÓN, GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ESCRITOS Y AUDIOVISUALES DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL DESPACHO DEL ALCALDE, CUYA DIFUSIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INSTITUCIONALES Y LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DE ARMENIA."

UNIDAD EJECUTORA: 10401 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Código de Rubro	Denominación de Rubro	Fuente Pago	Valor Solicitado
2.3.2.02.02.009.4599028.080	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON	001 RECURSOS PROPIOS	\$9,700,000.00
<b>TOTAL SOLICITUD</b>			<b>\$9,700,000.00</b>



Lina Paola Hernandez Jaramillo  
 DIRECTOR DAFI

PROYECTÓ: EVELYN GIRALDO GAMBOA  
 CARGO:

REVISÓ: DIANA MARCELA DIAZ RODRIG  
 CARGO:

Certificado Generado Exitosamente



**CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y  
PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

**Departamento Administrativo de Planeación  
Proceso 2. Direccionamiento Estratégico**

Código: R-DP-  
PDE-043  
Fecha:  
13/08/2024  
Versión: 009

FECHA: 2026-04-22

CERTIFICADO NÚMERO: 2026-4258

OFICINA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL


DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:


ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.8993936 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL CUBRIMIENTO, REDACCIÓN, GRABACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS ESCRITOS Y AUDIOVISUALES DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DESARROLLADAS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL DESPACHO DEL ALCALDE, CUYA DIFUSIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INSTITUCIONALES Y LAS REDES SOCIALES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DE ARMENIA."

**PROYECTO:** 2024630010080 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON MAS OPORTUNIDADES  
**RUBRO:** 10401 - 2.3.2.02.02.009.4599028.080 - 001 - SERVICIO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADO  
**FUENTE:** 001 - PROPIOS  
**PRODUCTO:** 4599028 - SERVICIO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADO  
**ACTIVIDAD:** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA EN COMUNICACIONES Y EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL MUNICIPIO. ADEMÁS DE LA CORRECTA ACTUALIZACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN, Y DE LA DEBIDA ATENCIÓN A LOS DIFERENTES EVENTOS OFICIALES PROTOCOLARIOS.  
**VALOR ACTIVIDAD:** 698,640,000.00  
**VALOR SOLICITADO:** 9,700,000.00  
**SALDO POR CERTIFICAR:** 228,800,000.00

VALOR TOTAL SOLICITADO: 9,700,000.00

OBSERVACIONES: DF-PTH-161

  
JUAN DAVID SOLER ROA  
JEFE DE OFICINA

  
VICTORIA EUGENIA PINEDA ARAUJO  
PROYECTÓ  
ANCIZAR AGUDELO VALENCIA  
REVISÓ

  
LINA MARCELA TABORDA AGUIRRE  
REALIZÓ

Carrera 16 # 15-28 Armenia Quindío - CAM Tercer Piso - Código Postal 630004 - Tel-(6) 741 71 00 Ext. 308, 320  
Línea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: planeacion@armenia.gov.co

	<b>SOLICITUD CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL</b> Departamento Administrativo de Planeación Proceso 2. Direccionamiento Estratégico	Código: R-DP-PDE-042
		Fecha: 29/12/2025
		Versión: 011
		Página 74 de 99

DF-PTH-161

Ciudad y fecha: Armenia, 22 de Abril del 2026

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Doctor  
 Diego Fernando Ramírez Restrepo  
 Director Departamento Administrativo de Planeación  
 Armenia

22 ABR. 2026  
 Hora: 4:00 pm  
 Recibido por: Juan C. 5089

Cordial saludo.

Solicito expedir certificado de banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM) así:

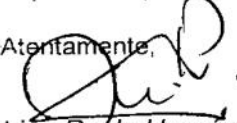
<b>Área Responsable o Ejecutora:</b>	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
<b>Línea Estratégica:</b>	UNA ADMINISTRACIÓN CON + OPORTUNIDADES
<b>Nombre programa Presupuestal:</b>	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
<b>Código BPPIM:</b>	2024630010080
<b>Nombre del Proyecto:</b>	Fortalecimiento Institucional con más oportunidades
<b>Objeto Contractual del Gasto:</b>	Adición al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8993936 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en el cubrimiento, redacción, grabación y producción de contenidos escritos y audiovisuales de las actividades y acciones desarrolladas por las diferentes dependencias de la administración municipal y el despacho del alcalde, cuya difusión se realizará a través de los medios institucionales y las redes sociales oficiales de la alcaldía de armenia."

Código Producto	Nombre Producto	Rubro Presupuestal	Nombre Actividad	Valor Solicitado
4599028	Servicio de información actualizado	10401 - 2.3.2.02.02.009 - 4599028.080 - 001	Adquisición de bienes y servicios de apoyo a la gestión, profesionales y/o especializados para desarrollar actividades encaminadas al cumplimiento de la estrategia en comunicaciones y el manual de identidad visual del Municipio, además de la correcta actualización del servicio de información, y de la debida atención a los diferentes eventos oficiales protocolarios.	\$9.700.000

*Nota 1: El objeto y actividades a certificar son coherentes con el proyecto de inversión registrado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal.*

*Nota 2. Las obligaciones específicas de los contratos derivados de la ejecución del proyecto son de responsabilidad estricta de la dependencia encargada de la ejecución del contrato u ordenación del gasto.*

*Nota 3. Es responsabilidad de las dependencias ordenadoras del gasto garantizar en todo momento la trazabilidad y coherencia con el catálogo presupuestal CCPET, clasificador programático de inversión y clasificación central de productos para el efectivo seguimiento y ejecución del plan operativo anual de inversiones.*

Atentamente,  


Liña Paola Hernández Jaramillo  
 Directora Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional

Proyectó y Elaboró: Evelyn Giraldo Gamboa-Contratista Profesional DAFI  
 Revisó: Elizabeth López Yusti-Contratista Profesional DAFI

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 294735107**



PIB  
11:16:46  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARIA LOPEZ JIMENEZ Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094893259:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN:**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750  
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de abril de 2026, a las 11:19:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1094893259
Código de Verificación	109489325926042211922

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:35:11 AM horas del 22/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1094893259**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ JIMENEZ LINA MARIA**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [djin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2026 11:32:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1094893259** y Nombre: **LINA MARIA LOPEZ JIMENEZ.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138727095** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:52:07 horas del 22/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1094893259**,  
Apellidos y Nombres **LOPEZ JIMENEZ LINA MARIA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Armenia**, con NIT **890000464-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**TIC**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1094893259 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/04/2026 11:34 AM



Código Verificación: **HJSPZ6TFW4**

Válida hasta: **21/07/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**EPS**



**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA**

**EPS SURAMERICANA S.A.** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

**CERTIFICA**

Que **LINA MARIA LOPEZ JIMENEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1094893259** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1094893259
NOMBRES Y APELLIDOS	LINA MARIA LOPEZ JIMENEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	13/03/2024
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 22/04/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

**EPS SURAMERICANA S.A**

**Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,**

**Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941**

**Línea Nacional: 01 8000 519 519**

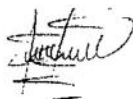
**[epssura.com](http://epssura.com)**

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LINA MARIA LOPEZ JIMENEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1094893259**, se encuentra afiliado/a desde **12/02/2009** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.


La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de abril de 2026.




**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	<b>CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL PREINGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR</b>	Cód.: FT-MO-Vm-21
		Versión: 5
		Fecha: 01/12/2023
		Página: 1

## CERTIFICADO MÉDICO LABORAL

Fecha Valoración Médica: 2025-09-05	Tipo de examen: PREINGRESO	
Fecha Cierre Concepto: 2025-09-05	Fecha Nacimiento: 15/11/1987	
Nombre: LINA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Empresa: PARTICULAR		
En Misión:		
Ciudad del Examen: ARMENIA	Cargo: CONTRATISTA	669065
Cedula de Ciudadanía: 1094893259		

Para tomar el concepto de aptitud se tuvieron en cuenta los siguientes paraclinicos:

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ANEXO OSTEOMUSCULAR, OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA TAMIZAJE, GLUCEMIA, PERFIL LIPIDICO,

CONCEPTO MÉDICO LABORAL DE APTITUD: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

## REMISIÓN

NINGUNA

Observación: NINGUNA

## RESTRICCIÓN

NO

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hábitos de vida saludables, Ejercicio Regular, Uso de E.P.P según matriz de riesgos, Realizar pausas activas, Autocuidado, Higiene postural, Reportar accidentes de trabajo oportunamente, Prevención de accidentalidad

## TRABAJOS ESPECIALES

Trabajo en alturas: NO APLICA

Manipulación de alimentos: NO APLICA

Trabajo en espacios confinados: NO APLICA

Conducción de vehículos: NO APLICA

Trabajo en caliente: NO APLICA

PVE VISUAL: <input type="checkbox"/>	PVE AUDITIVO: <input type="checkbox"/>	PVE RESPIRATORIO: <input type="checkbox"/>
PVE ERGONÓMICO: <input checked="" type="checkbox"/>	PVE CARDIOVASCULAR: <input type="checkbox"/>	PVE PSICOSOCIAL: <input type="checkbox"/>
PVE QUÍMICO: <input type="checkbox"/>	PVE RADIACIONES IONIZANTES: <input type="checkbox"/>	PVE BIOLÓGICO: <input type="checkbox"/>

## OBSERVACIONES GENERALES

VISIOMETRIA ANUAL CLASIFICACION EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OSTEOMUSCULAR: DE ACUERDO CON LA INFORMACION DISPONIBLE Y EL EXAMEN REALIZADO SE CLASIFICA COMO NO CASO.

CONSENTIMIENTO INFORMADO- POLITICA DE PROTECCION DE DATOS: CEINSSA se acoge a las disposiciones de ley 1581 de 2012 y al derecho reglamentario 1377 de 2013 y se responsabiliza del tratamiento de protección de datos personales. Autorizo al Centro Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo CEINSSA a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento, manifiesto que he sido informado(a) del procedimiento médico que se llevará a cabo EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL y comprendo que el objetivo de los mismos es identificar condiciones de salud y realizar diagnósticos presuntivos de enfermedad general y laboral así como los beneficios y su importancia para el desarrollo, ejecución y cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en mi puesto de trabajo al igual que sus riesgos, motivo por el cual otorgo en forma libre, espontánea y voluntaria, mi consentimiento para su realización de acuerdo con lo establecido en los programas de Medicina Preventiva y del Trabajo y Vigilancia Epidemiológica. Certifico que la información dada por mí en la historia clínica ocupacional es verídica, completa y para la custodia, entrega de los resultados, faculto y delego al Profesional de la salud abajo firmante quien tendrá a su cargo dichos documentos siendo el responsable de garantizar su confidencialidad. Entiendo que la realización de este examen es voluntario y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados, el tratamiento de mis datos personales y de mis condiciones de salud.

*Lina María López Jiménez*

\*LINA MARIA LOPEZ JIMENEZ\*  
C.C.:1094893259

*Margarita María Campuzano Abdala*

MARGARITA MARIA CAMPUZANO ABDALA  
Registro: 6300362/10  
Lic: 1424/18

CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SAS - Nit: 901560462-1 - Teléfono: 311 262 9615 - Dirección: Carrera 13 # 17-27 Pasaje la giraldita Al lado del banco Davivienda Armenia - Quindío  
<https://www.ceinssa.com>